*Expediente. 600.32.1.24.0001*
*Auto No. 600.6.26.0380*

*Cierre Acuerdo de Pago-Recaudo*
*Fecha: 10-07-2026*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE COBRO PERSUASIVO, SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

La Dirección Territorial subsede la primavera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, en ejercicio de las atribuciones Legales y en especial las conferidas por el Decreto 624 de 1989, el Artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y la Resolución No. 400.36.20-0651 del 12 de agosto de 2020, resolución No 400.36.21.0323 de 13 de abril de 2021 y 400.36.23.0151 de 16 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Auto 600.6.21.0401 del 27 de diciembre de 2021, por medio del cual se ordena un control y seguimiento al aprovechamiento forestal domestico otorgado, en el predio denominado Progreso, en la vereda el Triunfo de la inspección de San Teodoro Municipio de La primavera- Vichada, que obra dentro del Expediente 600.29.2.20.0002, se otorgó permiso mediante Resolución N° 600.36.20.0007 con fecha 16 de octubre del 2020 a la señora María Yulibel Cubides Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.125.550.052 expedida en Santa Rosalía-Vichada, en donde se ordenó pagar la suma de setecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos m/cte ($737.948).

Que, la Dirección Territorial Subsede la primavera emitió la factura SAFE-3570 del 2023 a favor de la señora María Yulibel Cubides Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.125.550.052, por un valor de setecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos m/cte ($737.948).

Que, mediante solicitud radicado PR-2024-01133 del 13 de Diciembre de 2024, la señora MARIA YULIBEL CUBIDES PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.125.550.052 de Santa Rosalía-Vichada, solicitó a Corporinoquia facilidad de pago para la obligación impuesta correspondiente a las SAFE-3570 de 2023, para lo cual, realizó una consignación por un valor de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.00,00), equivalentes al 10% del valor de la obligación, incluyendo intereses de mora, con el fin de suscribir un acuerdo de pago, y le sea diferido el saldo en diez (10) cuotas mensuales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 600.36.24.0082 del 17de diciembre del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA FACILIDAD DE PAGO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA": en la cual se procede a otorgar acuerdo de pago y se procede apertura el expediente No. 600.32.1.24.0001

Que, en el desarrollo de sus funciones el Área de Recaudos, se realizó seguimiento a las presentes actuaciones, en las que se identificó la señora MARIA YULIBEL CUBIDES PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.125.550.052, realizo los pagos acordados, y en consecuencia se emitió certificación del 26 de junio de 2026, en la cual el Director Territorial de Subsede la primavera certificó que la señora MARIA YULIBEL CUBIDES PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.125.550.052, canceló las obligaciones que reposan dentro del expediente 600.32.1.24.0001 de la siguiente manera:

| COMPROBANTE DE INGRESO | FECHA | CAPITAL | INTERES | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 892 | 18/03/2024 | $ 157,860.00 | $ - | $ 157,860.00 |
| 1080 | 29/03/2024 | $ - | $ 3,140.00 | $ 3,140.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2012 | 24/05/2024 | $ 160,422.00 | $ - | $ 160,422.00 |
| 2013 | 24/05/2024 | $ - | $ 1,578.00 | $ 1,578.00 |
| 609 | 29/02/2024 | $ 89,400.00 | $ - | $ 89,400.00 |
| 1306 | 17/04/2024 | $ 159,639.00 | $ - | $ 159,639.00 |
| 1307 | 17/04/2024 | $ - | $ 2,361.00 | $ 2,361.00 |
| 659 | 29/02/2024 | $ - | $ 3,916.00 | $ 3,916.00 |
| 3647 | 12/08/2024 | $ - | $ 791.00 | $ 791.00 |
| 658 | 29/02/2024 | $ 157,084.00 | $ - | $ 157,084.00 |
| 3646 | 12/08/2024 | $ 161,209.00 | $ - | $ 161,209.00 |
| 1422 | 24/04/2026 | $ - | $ 8,400.00 | $ 8,400.00 |
| | | | TOTAL | $ 905,800.00 |

## CONSIDERACIONES DE LA TERRITORIAL VICHADA

Que una vez revisado el expediente de la referencia, se establece que la obligación que dio origen al proceso de cobro persuasivo adelantado en contra de la señora MARIA YULIBEL CUBIDES PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.125.550.052, se encuentra cancelada en su totalidad, de conformidad con los comprobantes relacionados en la certificación del 26 de junio de 2026.

En consecuencia, la obligación se entiende extinguida por el pago total de lo adeudado, razón por la cual no se continuará con el mencionado proceso de cobro.

Conforme a lo anterior, se procederá a decretar la terminación del proceso adelantado en contra de la señora MARIA YULIBEL CUBIDES PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.125.550.052, y se ordenara el archivo del expediente, en atención a lo establecido en el artículo 125 de la Resolución No. 400.36.20.0651 del 12 de agosto de 2020, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 125 AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO: Una vez acreditado el pago a través de la certificación allegada por el área de Recaudos, el profesional de Cobro Coactivo procederá a emitir Auto en el que ordena dar por terminado el proceso de cobro, el archivo del expediente, levantamiento de las medidas cautelares y demás decisiones pertinentes respecto de la liberación de los respaldos y garantías que se hubiesen constituido a favor de Corporinoquia por el deudor"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a disponer la terminación del proceso y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Vichada de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la terminación del proceso de cobro, en razón al pago total de la obligación a cargo de la señora MARIA YULIBEL CUBIDES PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.125.550.052, según acuerdo de pago otorgado mediante Resolución N° 600.36.24.0082 del 17 de diciembre del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

*Expediente. 600.32.1.24.0001*
*Auto No. 600.6.26.0380*

*Cierre Acuerdo de Pago-Recaudo*
*Fecha: 10-07-2026*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Certificación del 26 de junio del 2026, es el soporte y fundamento del presente acto administrativo y podrá ser consultado en el Expediente N° 600.32.1.24.0001

**ARTÍCULO TERCERO**: solicitar al área de recaudos, para que realice los ajustes por intereses en el sistema financiero PCT, respecto de la factura SAFE 3570-2023, por concepto de control y seguimiento mediante Auto 600.6.21.0401, emitida a cargo la señora MARIA YULIBEL CUBIDES PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía N.° 1.125.550.052 , conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir al área de Contabilidad para que procedan de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Declarar por terminado el proceso de cobro por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Archivar el expediente. No.600.32.1.24.0001, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de esta entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS MANUEL AZABACHE LUNA**
Director Territorial Subsede La primavera

Reviso y aprobó: Luis Manuel Azabache Luna

***Elaboro**: Vanessa Cuevas/ CPS- 120-12-13-26-33*